

RESOLUCIÓN DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023 DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES POR EL QUE SE CONVOCA UNA BECA VINCULADA A UN PROGRAMA DE FORMACIÓN EN EL AREA DE ESTUDIANTES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Preámbulo:

Por Resolución Rectoral de 10 de julio de 2017 se establece el marco de aplicación específica en esta universidad del Real Decreto 1493/2011, que regula los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

La citada resolución rectoral se dicta con el objetivo de normalizar los procedimientos y criterios a tener en cuenta para la elaboración de las convocatorias que deben regir los procedimientos de selección, control y evaluación de los resultados de los beneficiarios de estas ayudas

En este contexto la Universidad Pablo de Olavide convoca la beca objeto de esta convocatoria cuyas bases se detallan a continuación.

Objeto de la convocatoria

Se convoca una beca vinculada a programas formativos en la Universidad Pablo de Olavide.

Esta beca tiene como objetivo estimular la formación de estudiantes y cuando sea el caso, completar la de los titulados en las materias que desarrolla el Área de Estudiantes de Grado.

La formación se desarrollará a través de la colaboración en las actividades propias del Área de Estudiantes de Grado y en ningún caso suplirá o sustituirá la realización de actividades que queden dentro del ámbito de la actividad profesional de las plantillas de la UPO.

El tiempo de participación en el programa formativo a que se refiere la convocatoria no tendrá la consideración de servicios previos ni de servicios efectivos en las administraciones públicas, aunque las actividades incluidas en tales programas se desarrollen en la UPO.

El Área de Estudiantes de Grado es la responsable del programa formativo, que consta como Anexo a esta convocatoria.

Unidad responsable de la tramitación

A los efectos de gestión de la convocatoria, El Área de Estudiantes de Grado será la responsable de la misma. Según la Instrucción de la Gerencia de fecha 24 de noviembre de 2016 es responsabilidad de esta área la publicación, gestión de las solicitudes, remisión de estas a las comisiones de selección, recepción de los expedientes de selección una vez concluida esa fase, gestión de los nombramientos y ceses, comunicación al Área de Recursos Humanos para el alta en la seguridad social de los seleccionados, gestión de las prórrogas cuando sea el caso, así como cualquier otra relacionada con el objeto de su actividad. También deberán asesorar en aquellas cuestiones relativas al procedimiento a las comisiones de selección.

Código Seguro De Verificación	99vHn72wJTipOXEdNsrVAg==	Fecha	31/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martín		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/99vHn72wJTipOXEdNsrVAg==	Página	1/8



Código Seguro de Verificación: n9oBX61ZYdsfe0N6vrncJjLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirmafirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	31/10/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	n9oBX61ZYdsfe0N6vrncJjLYdAU3n8j	PÁGINA	1/8



Bases

Esta beca va destinada a estudiantes matriculados en cualquiera de los grados de los centros propios de la Universidad Pablo de Olavide, durante el curso 2023-2024, y su concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Tendrá una duración de diez meses, pudiendo prorrogarse por un máximo de otros diez meses. La concesión de la beca y sus posibles prórrogas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios correspondientes.

El tiempo de dedicación será de 15 horas semanales, en horario de mañana, en el Área Estudiantes de Grado. En todo caso se garantiza que el/la becado/a pueda atender sus obligaciones académicas, asistencia a exámenes, tutorías, etc., cuando sea el caso.

Podrá contemplarse la posibilidad de suspender, en determinados periodos, el disfrute de la beca, bien, motivadamente, a instancia del interesado, que requerirá de autorización expresa, o porque así lo determine la Universidad por causas operativas u organizativas. El periodo máximo por el que se puede suspender el desarrollo de la formación será de dos meses. Los efectos de la suspensión serán en todo caso administrativos y económicos. Dicho periodo de suspensión no computará a efectos de la duración total de la beca.

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:


1. Poseer nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España en el momento de finalizar el plazo de solicitud de la convocatoria
2. Estar matriculado durante el curso 2023-2024 en la Universidad Pablo de Olavide, en cualquiera de sus titulaciones de Grado de centros propios de la Universidad Pablo de Olavide y no encontrarse disfrutando de ningún programa de movilidad
3. Tener aprobado un mínimo de 60 créditos

Esta beca tiene una dotación de 3.927,90 € que soportará la aplicación presupuestaria, 62.06.00.00.00 422D 480.99

La cuantía a percibir por los/las seleccionados/as será de 392,79 € brutos mensuales que se abonarán mensualmente aplicando las deducciones correspondientes de IRPF y Seguridad Social.


Las mensualidades dejarán de percibirse en aquellos casos en los que exista un informe desfavorable del órgano proponente de la beca.

Código Seguro De Verificación	99vHn72wJTipOXEdNsrVAg==	Fecha	31/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martín		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/99vHn72wJTipOXEdNsrVAg==	Página	2/8



Código Seguro de Verificación: n9oBX61ZYdsfe0N6vrncJjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirmafirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	31/10/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	n9oBX61ZYdsfe0N6vrncJjJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/8



No podrá disfrutar de esta beca aquellos/as estudiantes que con anterioridad hayan disfrutado de esta o similar beca/ayuda de formación en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Los/las beneficiarios/as de esta beca estará incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011 de 1 de agosto, sobre actualización y modernización de la Seguridad Social.

Presentación de solicitudes


Los interesados deberán presentar su solicitud en el plazo de siete días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, o bien de forma electrónica por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Con el impreso que se relaciona como Anexo II de esta Resolución y que estará a disposición de los interesados en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad, además deberán de presentar la documentación que se relaciona en los siguientes apartados:

- Fotocopia DNI del solicitante. En el caso de extranjeros será obligatoria la presentación del NIE del solicitante
- Currículum con la formación documentada del solicitante, con expresión de las actividades relacionadas con la beca que se solicita
- Copia de los certificados de los cursos realizados con el objeto de estas becas, no valorándose aquellos en los que no se indique el número de horas lectivas realizadas.
- Cualquier otro documento que el solicitante estime conveniente para avalar su solicitud
- Certificación académica del expediente de aquellos solicitantes que no hayan estudiado en la UPO, cuando sea el caso.

Los/las aspirantes que resulten beneficiarios/as de las ayudas deberán presentar los originales de los citados documentos cuando la administración universitaria los reclame y previamente a la realización del nombramiento de becario/a.

En caso de que no se presenten o estos discrepen de los adjuntados junto con la solicitud inicial, el solicitante será excluido de forma inmediata de la selección.

Código Seguro De Verificación	99vHn72wJTipOXEdNsrVAg==	Fecha	31/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martín		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/99vHn72wJTipOXEdNsrVAg==	Página	3/8



Código Seguro de Verificación: n9oBX61ZYdsfe0N6vrncJjLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirmafirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	31/10/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	n9oBX61ZYdsfe0N6vrncJjLYdAU3n8j	PÁGINA	3/8



Selección

El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los posibles beneficiarios será efectuada por una Comisión que estará compuesta por:

Presidente: Vicerrectora de Estudiantes, o persona en quien delegue

Vocales:

Dña. Pilar Moreno Navarro, Directora de Estudiantes, Acceso, y Vida Académica

D. Miguel Ángel Morales Cevidanes, Director del Área de Estudiantes de Grado

Un/a representante de los estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide

Secretaria: María del Carmen García Caballero, Jefa de la Unidad de Becas y Ayudas a la Movilidad

Baremo aplicable

Para la Resolución de esta convocatoria se tendrá en cuenta el expediente académico del solicitante, los cursos realizados por éste en relación con el objeto de estas becas y en el caso de que se prevea en la convocatoria, la entrevista personal realizada, en su caso

Los candidatos, se ordenarán de mayor a menor puntuación, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Se asignaran hasta 1 puntos por la nota media del expediente académico del candidato, de acuerdo con la siguiente escala:
 - Aprobado 1 puntos
 - Notable 2 puntos
 - Sobresaliente 3 puntos
 - M. Honor 4 puntos

Cursos realizados con el objeto de la beca:

- Hasta 10 horas 0,10 puntos
- Hasta 50 horas 0,30 puntos
-

Conocimientos ofimáticos, uso wordpress, redes sociales y plataformas web, hasta máximo 1,5 puntos

Entrevista personal: se asignarán hasta 1 puntos por la entrevista personal

Código Seguro De Verificación	99vHn72wJTipOXEdNsrVAg==	Fecha	31/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María de los Angeles Moron Martín		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/99vHn72wJTipOXEdNsrVAg==	Página	4/8



Código Seguro de Verificación: n9oBX61ZYdsfe0N6vrncJjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	31/10/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	n9oBX61ZYdsfe0N6vrncJjJLYdAU3n8j	PÁGINA	4/8



La fecha de celebración de la entrevista, en caso de que la hubiera, y la relación de los solicitantes seleccionados para la misma se publicará con al menos cinco días hábiles de antelación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad.

No se admitirá prórroga o aplazamiento, salvo casos de fuerza mayor. La no asistencia a la entrevista será causa de exclusión de la solicitud.

Resolución

Examinadas las solicitudes, aplicado el baremo y una vez realizadas las entrevistas en su caso, la Comisión de Selección resolverá esta beca de manera que formulará la Sra. Vicerrectora de Estudiantes, la propuesta de Resolución, en la que figurarán lo/s candidato/s seleccionado/s, que será el/la candidato/a que acredite mayor puntuación. Asimismo la Resolución incluirá una relación ordenada de suplentes en el número que considere la Comisión, para el caso de que se produzcan bajas o renunciaciones.

La Resolución se publicará en un plazo no superior a dos meses en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide contados desde la publicación de la convocatoria y surtirá los efectos de notificación individual a los/as interesados/as.

Contra la resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de adjudicación.

Adjudicación

Los/las beneficiarios/as de estas becas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin que ésta se produzca, se entenderá que renuncia a la beca.

Ningún/a becario/a podrá comenzar su actividad hasta que la Administración haya realizado efectivamente los nombramientos y se haya producido el alta en la Seguridad Social.

La condición de becario/a de formación en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad Pablo de Olavide y el/la becario/a, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior

El tiempo de participación en los programas de formación no tendrá la consideración de servicios previos, ni de servicios efectivos en las administraciones públicas, aunque las actividades incluidas en tales programas se desarrollen en la UPO

Código Seguro De Verificación	99vHn72wJTipOXEdNsrVAg==	Fecha	31/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martín		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/99vHn72wJTipOXEdNsrVAg==	Página	5/8



Código Seguro de Verificación: n9oBX61ZYdsfe0N6vrncJjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirmafirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	31/10/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	n9oBX61ZYdsfe0N6vrncJjJLYdAU3n8j	PÁGINA	5/8



Obligaciones de los/as beneficiarios/as

El/la beneficiario/a de esta beca no realizará actividades de formación en el periodo comprendido del 1 al 31 de agosto de 2024, no siéndole abonado referido periodo

El/la beneficiario/a de esta beca tendrá las siguientes obligaciones

- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria y en su marco normativo, así como en el Plan de Formación previsto.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión de esta beca
- Realizar las actividades contempladas en el plan formativo
- Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones formativas establecidas en el Plan de Formación
- Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de esta beca, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad Pablo de Olavide.
- Comunicar la existencia de cualquier posible causa de incompatibilidad
- Cualesquiera otra fijadas en esta convocatoria, normativa propia de la Universidad y por la legislación vigente.

Revocación


El incumplimiento por el/la beneficiario/a de esta beca de las actividades especificadas en el Plan de Formación será objeto de apertura de expediente de revocación por parte del Área de Estudiantes de Grado, que deberá emitir informe, previa audiencia del beneficiario/a, y elevar propuesta de revocación a la Sra. Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide

Son causa de revocación:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el correspondiente Plan de Formación
- Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos
- Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible


El/la beneficiario/a que incurra en alguna causa de revocación de la beca, estará obligado a reintegrar a la Universidad Pablo de Olavide las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

Código Seguro De Verificación	99vHn72wJTipOXEdNsrVAg==	Fecha	31/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martín		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/99vHn72wJTipOXEdNsrVAg==	Página	6/8



Código Seguro de Verificación: n9oBX61ZYdsfe0N6vrncJjLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	31/10/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	n9oBX61ZYdsfe0N6vrncJjLYdAU3n8j	PÁGINA	6/8



Incompatibilidad

El disfrute de la beca regulada por esta convocatoria es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda destinada a la colaboración o formación en otro Servicio/Centro de la Universidad Pablo de Olavide o cualquier otra Administración pública, así como con cualquier relación laboral.

Renuncia

El/la beneficiario/a podrá renunciar en cualquier momento a la beca, quedando ésta sin efectos económicos y administrativos desde la fecha de la misma.

Para formalizar su renuncia deberán presentar escrito con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de la baja, salvo causa justificada.

Suplencias.


En caso de renuncia o revocación, se adjudicará la beca al suplente con mayor puntuación, que disfrutará de esta beca hasta el final del periodo previsto en la convocatoria, siéndole abonada la parte proporcional correspondiente al período en el que el beneficiario desarrolle su formación.

La relación de suplentes se gestionará de forma que la Administración universitaria, una vez se haya producido la vacante de algún titular, llamará por teléfono al primer suplente e la lista, que dispondrá de tres días hábiles para incorporarse a la beca. En caso de que no atienda la llamada o renuncie a incorporarse en el plazo establecido, se continuará con el llamamiento del siguiente nombre de la lista.

Protección de datos

La solicitud de esta beca implica la aceptación del contenido de esta convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad Pablo de Olavide, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, con el único fin de su adecuada gestión.

Código Seguro De Verificación	99vHn72wJTipOXEdNsrVAg==	Fecha	31/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/99vHn72wJTipOXEdNsrVAg==	Página	7/8



Código Seguro de Verificación: n9oBX61ZYdsfe0N6vrncJjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	31/10/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	n9oBX61ZYdsfe0N6vrncJjJLYdAU3n8j	PÁGINA	7/8




Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B. O. E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso – administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

(P.D.C.: R.R. de 6 de octubre de 2022, BOJA 11/10/2022)

Marián Morón Martín

Código Seguro De Verificación	99vHn72wJTipOXEdNsrVAg==	Fecha	31/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martín		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/99vHn72wJTipOXEdNsrVAg==	Página	8/8



Código Seguro de Verificación: n9oBX61ZYdsfe0N6vrncJjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	31/10/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	n9oBX61ZYdsfe0N6vrncJjJLYdAU3n8j	PÁGINA	8/8

